

AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACIÓN

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE BONOS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

Este suplemento (el “**Suplemento**”) al Documento Base Informativo de Incorporación de Bonos al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) (el “**DBI**”) de AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “**Fondo**”), incorporado en el MARF el 29 de julio de 2022, deberá leerse conjuntamente con el DBI, con el suplemento al DBI incorporado en el MARF el 16 de enero de 2024 y con cualquier otro suplemento al DBI que el Fondo pueda publicar en el futuro.

Salvo que se establezca lo contrario en el Suplemento, los términos utilizados en mayúscula y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el DBI.

La publicación del Suplemento responde a las modificaciones de la escritura de constitución del Fondo en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Consegal García el día 10 de septiembre de 2025 bajo el número 3.396 de su protocolo. La escritura de novación de la escritura de constitución fue incorporada a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 16 de septiembre de 2025.

Las modificaciones realizadas a la escritura de constitución del Fondo han tenido por objeto:

- (i) Extender la Fecha de Vencimiento Final del Fondo del 13 de mayo de 2027 al 13 de mayo de 2030.
- (ii) Extender la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo del 13 de noviembre de 2027 al 13 de noviembre de 2030.
- (iii) Extender la primera Causa de Terminación del Periodo de Cesión del 13 de mayo de 2026 al 13 de mayo de 2029.
- (iv) Extender la fecha de finalización del Periodo de Emisión del 13 de mayo de 2024 al 13 de mayo de 2029.
- (v) Modificar el procedimiento de amortización anticipada a solicitud de los Titulares de los Bonos (“*Put Option*”), de tal forma que se requiera un preaviso mínimo de seis (6) meses de antelación conforme al siguiente calendario:
 - a. Primera Fecha de Preaviso: hasta el 13 de noviembre de 2026.
 - b. Primera Fecha de Amortización: el 13 de mayo de 2027.
 - c. Segunda Fecha de Preaviso: hasta el 13 de noviembre de 2027.

- d. Segunda Fecha de Amortización: el 13 de mayo de 2028.
- e. Tercera Fecha de Preaviso: hasta el 13 de noviembre de 2028.
- f. Tercera Fecha de Amortización: el 13 de mayo de 2029.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario suplementar el contenido del DBI mediante el Suplemento.

1. Persona responsable

Dña. Silvia Bonales Domínguez, en nombre y representación de EBN TITULIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, S.G.F.T., con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, 29, y con N.I.F. A88248166, entidad promotora de AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACIÓN, actuando en su condición de Directora General de la Sociedad Gestora, apoderada de forma especial para la constitución del Fondo en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 30 de octubre de 2020, elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, el 4 de noviembre de 2020, con el número 5.931 de su protocolo, asume la responsabilidad del contenido del Suplemento.

Dña. Silvia Bonales Domínguez, en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurarse de que es así, la información contenida en el Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. Contenido que se incorpora al DBI

Como consecuencia de las modificaciones referidas en el encabezado del Suplemento, se modifican los siguientes apartados del DBI, que pasarán a tener la redacción que se indica a continuación (subrayándose la nueva redacción a fin de facilitar su identificación).

2.1. Modificación del Apartado 6.4.1 - Periodo de Cesión

[...]

*En el futuro, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, adquirirá Derechos de Crédito Adicionales, siempre que se cumplan los Criterios de Elegibilidad indicados en el apartado 6.2 anterior del Documento Base Informativo, con posterioridad a la Fecha Constitución y en cada una de las Fechas de Compra, dentro del Periodo de Cesión, que durará desde la Fecha de Constitución, incluida, hasta la primera fecha, excluida, de entre las siguientes (“**Causas de Terminación del Periodo de Cesión**”):*

- (i) *El 13 de mayo de 2029.*

[...]"

2.2. Adición del Apartado 8.7.2 - Amortización anticipada a solicitud de los Titulares de los Bonos ("Put Option")

Se añade el siguiente apartado al DBI:

"8.7.2 Amortización anticipada a solicitud de los Titulares de los Bonos ("Put Option")

Cualquiera de los Titulares de los Bonos podrá solicitar la amortización anticipada total de los Bonos de los que sea titular por el 100% de su Saldo Nominal Pendiente conforme al calendario que se establece a continuación, previo aviso a la Sociedad Gestora con al menos seis (6) meses de antelación, quien, a su vez, lo notificará al Cedente. A estos efectos, se fija el siguiente calendario:

- Primera Fecha de Preaviso: hasta el 13 de noviembre de 2026.
- Primera Fecha de Amortización: el 13 de mayo de 2027.
- Segunda Fecha de Preaviso: hasta el 13 de noviembre de 2027.
- Segunda Fecha de Amortización: el 13 de mayo de 2028.
- Tercera Fecha de Preaviso: hasta el 13 de noviembre de 2028.
- Tercera Fecha de Amortización: el 13 de mayo de 2029.

Una vez sea comunicado a la Sociedad Gestora por los Titulares de los Bonos que quieran ejercitan su Put Option, la Sociedad Gestora calculará el porcentaje que represente el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos cuyos Titulares de los Bonos soliciten la amortización anticipada sobre el total del Saldo Nominal Pendiente de Bonos a la misma fecha (el "Porcentaje Put Option").

El importe de la amortización será de CIEN MIL EUROS (100.000 €) por Bono cuyo Titular de los Bonos haya ejercitado la opción, equivalente al 100% de su valor nominal, pagadero conforme a lo establecido en el apartado 7.3 anterior.

La amortización de los Bonos cuyos Titulares de los Bonos hayan ejercido su opción en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso tendrá lugar en la Primera Fecha de Amortización, en la Segunda Fecha de Amortización o en la Tercera Fecha de Amortización, respectivamente, o el Día Hábil siguiente a cada una de dichas fechas, en caso de ser inhábil dicha fecha. Durante la Primera Fecha de Preaviso, la Segunda Fecha de Preaviso o la Tercera Fecha de Preaviso, los Bonos cuyos Titulares de los Bonos hayan ejercido su opción de venta, se amortizarán en la Primera Fecha de Amortización, en

la Segunda Fecha de Amortización o en la Tercera Fecha de Amortización, respectivamente, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 7.4.2 anterior.

Para la Primera Fecha de Preaviso, la Segunda Fecha de Preaviso y la Tercera Fecha de Preaviso (anterior en cualquier caso a la fecha de liquidación anticipada o la Fecha de Vencimiento Final del Fondo), se define la “Cantidad Teórica de Amortización Put Option” como la diferencia positiva, calculada en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, entre (i) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de los Titulares que hayan ejercido la Put Option y (ii) el Porcentaje Put Option aplicado sobre la suma del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Créditos No Fallidos existentes en la Fecha de Corte anterior a la Primera Fecha de Preaviso, la Segunda Fecha de Preaviso o la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda.

Para la Primera Fecha de Preaviso, la Segunda Fecha de preaviso o la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, para aquellos Titulares de los Bonos que hayan ejercido su opción (en cualquier caso, anterior a la fecha de liquidación anticipada), se define la “Cantidad Disponible de Amortización Put Option” como la menor de las siguientes cantidades:

- (a) La Cantidad Teórica de Amortización Put Option.
- (b) Los Recursos Disponibles Put Option en la Fecha de Corte inmediatamente anterior a la Primera Fecha de Preaviso, la Segunda Fecha de preaviso o la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados del (i) a (ii) del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 7.4.2 anterior.

No obstante lo anterior, los Bonos podrán amortizarse anticipadamente en los Supuestos de Liquidación del Fondo previstos en el apartado 5.2 anterior.

Los Bonos se amortizarán libres de gastos para su titular.”

2.3. Modificación del Anexo 1

Se añaden las siguientes definiciones al Anexo 1 del DBI:

<u>Cantidad Disponible de Amortización</u>	<u>Significa, en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso (anterior en cualquier caso a la fecha de liquidación anticipada del Fondo), la menor de las siguientes cantidades:</u> (a) <u>La Cantidad Teórica de Amortización.</u>
---	---

	<p>(b) <u>Los Recursos Disponibles, en los términos en que éstos se detallan en el apartado 7.4.1 del DBI, en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados del (i) a (ii) del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 7.4.2 del DBI.</u></p>
<p><u>Cantidad Disponible de Amortización Put Option</u></p>	<p><u>Significa, en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, para aquellos Titulares de los Bonos que hayan ejercido su opción (en cualquier caso, anterior a la fecha de liquidación anticipada), la menor de las siguientes cantidades: (a) la Cantidad Teórica de Amortización Put Option y (b) los Recursos Disponibles Put Option en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso, en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados del (i) a (ii) del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 7.4.2 del DBI.</u></p>
<p><u>Cantidad Teórica de Amortización</u></p>	<p><u>Significa, para la Primera Fecha de Preaviso, la Segunda Fecha de Preaviso o la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda (anterior en cualquier caso a la fecha de liquidación anticipada o la Fecha de Vencimiento Final del Fondo), la diferencia positiva, calculada en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, entre (i) la suma del Valor Nominal Pendiente de los Bonos y (ii) la suma del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Créditos No Fallidos existentes en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda.</u></p>
<p><u>Cantidad Teórica de Amortización Put Option</u></p>	<p><u>Significa, en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda (anterior en cualquier caso a la fecha de liquidación anticipada o la Fecha de Vencimiento Final del Fondo), la diferencia</u></p>

	<u>positiva, calculada en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, entre (i) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de los Titulares que hayan ejercido la Put Option y (ii) el Porcentaje Put Option aplicado sobre la suma del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Créditos No Fallidos existentes en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda.</u>
<u>Periodo de Cesión</u>	<u>Significa el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución (incluida) hasta la primera fecha, excluida, en la que tuviera lugar una Causa de Terminación del Periodo de Cesión.</u>
<u>Periodo de Emisión</u>	<u>Significa el periodo comprendido desde la Fecha de Constitución hasta la primera de las siguientes fechas (i) 13 de mayo de 2029 (o Día Hábil siguiente, en caso de no ser esta fecha Día Hábil) o (ii) la fecha en que se produzca una Causa de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión.</u>
<u>Porcentaje Put Option</u>	<u>Significa el el porcentaje que represente el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos cuyos Titulares de los Bonos soliciten la amortización anticipada sobre el total del Saldo Nominal Pendiente de Bonos a la misma fecha, calculado por la Sociedad Gestora una vez los Titulares de los Bonos comuniquen a la misma su intención de ejercitar su Put Option.</u>
<u>Put Option</u>	<u>Significa la opción de amortización anticipada de los Titulares de los Bonos de conformidad con lo establecido en el apartado 8.7.2 del DBI.</u>
<u>Primera Fecha de Amortización</u>	<u>Significa el 13 de mayo de 2027.</u>
<u>Primera Fecha de Preaviso</u>	<u>Significa hasta el 13 de noviembre de 2026.</u>
<u>Quinta Novación</u>	<u>significa la quinta escritura de novación de la Escritura de Constitución otorgada en fecha 10 de septiembre de 2025.</u>

<u>Recursos Disponibles Put Option</u>	<i>Significa las cantidades líquidas disponibles del Fondo para ser aplicadas a los pagos del mismo en la Primera Fecha de Preaviso, en la Segunda Fecha de Preaviso o en la Tercera Fecha de Preaviso, según corresponda, si se hubiera ejercitado la Put Option por parte de los Titulares de los Bonos.</i>
<u>Segunda Fecha de Amortización</u>	<i>Significa el 13 de mayo de 2028.</i>
<u>Segunda Fecha de Preaviso</u>	<i>Significa hasta el 13 de noviembre de 2027.</i>
<u>Tercera Fecha de Amortización</u>	<i>Significa el 13 de mayo de 2029.</i>
<u>Tercera Fecha de Preaviso</u>	<i>Significa hasta el 13 de noviembre de 2028.</i>

2.4. Modificación del Anexo 2

En relación con los términos y condiciones de las emisiones realizadas y desembolsadas en las siguientes fechas

Fecha Desembolso	Nº Bonos	Total Emitido
13/11/2020	6	600.000,00
26/11/2020	7	700.000,00
03/12/2020	4	400.000,00
10/12/2020	4	400.000,00
17/12/2020	6	600.000,00
22/12/2020	2	200.000,00
29/12/2020	9	900.000,00
05/07/2022	5	500.000,00
29/07/2022	30	3.000.000,00
11/08/2022	20	2.000.000,00
29/09/2022	7	700.000,00
13/10/2022	4	400.000,00
19/01/2023	3	300.000,00
26/01/2023	3	300.000,00
16/03/2023	1	100.000,00
23/03/2023	1	100.000,00
27/04/2023	1	100.000,00
15/06/2023	1	100.000,00
06/07/2023	1	100.000,00
13/07/2023	3	300.000,00

se modifica el apartado indicado a continuación del Anexo 2 del DBI:

<p>20. Fecha de amortización final y sistema de amortización</p>	<p><i>Fecha de Vencimiento Final del Fondo (13 de mayo de <u>2030</u>), sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación 7.5 de la Escritura de Constitución (Amortización de los Bonos) y en la Estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución (Supuestos de Liquidación).</i></p>
--	---

2.5. Modificación del Anexo 3

Se modifica el apartado indicado a continuación del Anexo 3 del DBI:

<p>21. Fecha de amortización final y sistema de amortización</p>	<p><i>Fecha de Vencimiento Final del Fondo (13 de mayo de <u>2030</u>), sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación 7.5 de la Escritura de Constitución (Amortización de los Bonos) y en la Estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución (Supuestos de Liquidación).</i></p>
--	---

3. Vigencia del resto de los términos del DBI

Las modificaciones del DBI anteriormente mencionadas no conllevan la modificación de ningún otro término del DBI ni se han puesto de manifiesto nuevos factores de riesgo.

4. Publicación del Suplemento

El Suplemento se publicará en la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

En Madrid, a 6 de octubre de 2025.

Como responsable del Suplemento:

EBN TITULIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, S.G.F.T. en nombre y representación de AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACIÓN
 Dña. Silvia Bonales Domínguez